



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.1785 /2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 1 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0002973, Ent. N°0297 /2021)

**VISTO:** la comunicación remitida por la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), relacionada con la Licitación Pública N° P52715 para la sustitución y retratamiento de postes de madera en líneas aéreas de MT y BT de Distribución, en la Gerencia Sector Regional Oeste;

**RESULTANDO:** 1) que por Resolución G.G. N° 042/20 de fecha 6/7/20, el Gerente General de UTE, en ejercicio de atribuciones delegadas y *ad referéndum* de la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal, dispuso la adjudicación del llamado, de acuerdo con el siguiente detalle: (i) a Juiz Feria Mario Abel: Obra 1 (sustitución de postes distrito Colonia) por un total de \$ 53:934.540, y Obra 3 (sustitución de postes distritos San José y Mercedes) por un total de \$ 53:934.540; (ii) a Río Golf S.A: Obra 2 (sustitución de postes distrito Durazno) por un total de \$ 53:934.540; y (iii) a Electrotecnia Novas S.A: Obra 4 (retratamiento de postes Gerencia Sector Regional Oeste) por un total de \$ 24:272.750. El monto total de la negociación asciende a la suma de \$ 186:076.370 (incluidos cargas sociales, ajuste de precios, imprevistos e IVA);

2) que por Resolución N° 1487/20, adoptada en Sesión de fecha 29/07/20, este Tribunal acordó:



TRIBUNAL DE CUENTAS

**2.1)** observar el gasto de \$ 22:884.194 (neto de impuestos) correspondiente al Ejercicio 2020, en razón de que se lo comprometió sin crédito presupuestal disponible para atenderlo, contraviniendo así el artículo 15 del T.O.C.A.F;

**2.2)** cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 135:418.056 (neto de impuestos), una vez imputado a grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

**3)** que con fecha 10/08/20, la Contadora Delegada da cuenta de que:

**3.1)** se ingresó la observación formulada por este Tribunal por Resolución N° 1487/20 de fecha 29/07/20 por el importe de \$ 22:884.194 (neto de impuestos);

**3.2)** se procedió a observar el importe de \$ 135:418.056 (neto de impuestos) para comprometer en el Ejercicio 2020 e incorporar en el Ejercicio 2021 y siguientes, en el pedido SAP de referencia, por carecer de disponibilidad presupuestal en el rubro de imputación contable;

**4)** que por Resolución N° 67/20 de fecha 21/08/20, el Gerente General de UTE dispuso reiterar el gasto de que se trata, expresando que el Rubro 3 no cuenta con disponibilidad suficiente para imputar el monto de la compra y que es fundamental contar con este contrato en tanto de éste depende lograr la disminución de la caída de postes temporales, la energía no servida en estas situaciones y lograr un fortalecimiento de la red;

**CONSIDERANDO:** **1)** que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21/02/01, establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, detallando los motivos que a su juicio justifican seguir el curso del gasto o pago;

**2)** que la razón de necesidad y mérito esgrimida por la Administración para reiterar el gasto no guarda relación con las causales



TRIBUNAL DE CUENTAS

que motivaron la observación oportunamente formulada, por la que la misma se mantiene en todos sus términos;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Tomar conocimiento de la comunicación formulada por la Contadora Delegada;
- 2) Mantener la observación formulada por este Tribunal mediante Resolución N° 1487/20, adoptada en Sesión de fecha 29/07/20 y por la Contadora Delegada con fecha 10/08/20;
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 4) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Administración actuante.

aov

Gra. Lf. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General